



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

*animales en peligro de extinción*

No. RN-156

0621

76

Cali. Abril 30 de 1963

Sr. Dr.  
Jorge Carrilo Barón  
Jefe de Caza y Pesca  
Ministerio de Agricultura  
Bogotá 1, D. E.

Tengo el gusto de dirigirme a usted con el fin de confirmarle la información sobre la exportación de Flamencos Rojos, de que dió cuenta a usted telefónicamente el Sr. Dn. Henry Ramos Negret, por encargo mío.

Tal vez es de su conocimiento que por acuerdos internacionales, no se puede importar a un país miembro de las Naciones Unidas, ningún animal que esté protegido por disposiciones legales en su país de origen, sobre todo aquellas especies cuya exportación sea prohibida. Este es el caso del Phoenix noster ruber.

Usted recordará que en el mes de Junio pasado (1962) cuando asistí a la reunión del Consejo Mundial de Protección de las Aves en la ciudad de Nueva York, hice conocer allí nuestra disposición legal que prohíbe la exportación del Flamenco, de cuyo ante-proyecto fui el autor. También entregué copias de la citada Resolución a la Secretaría del Consejo y a la National Audubon Society, Organizaciones Consejeras del Gobierno, que se ocupan de que las autoridades cumplan lo relacionado con la conservación, (algo que nos falta aquí). Por esta razón se están adelantando activamente los pasos para que sea ilegal cuanto antes la importación del Flamenco Rojo procedente de Colombia, único país del mundo que aún permite su comercio, pues parece que las autoridades de Barranquilla, a quienes corresponde hacer cumplir la Resolución ministerial respectiva ni siquiera la conocen, ni mucho menos se dan cuenta de lo que sale por sus propias narices, porque desconocen los animales, o no inspeccionan los camamentos o cualquier otra razón.

La información la recibí directamente de la National Audubon Society, de suerte que no se dirá que estamos inventando. Yo represento al Comité Internacional para la Defensa de las Aves y por esta razón me han enviado esa información a mí. Y por la imposibilidad de hacerlo personalmente por tener que ausentarme encargué al Sr. Ramos de hacerlo.

La carta <sup>de</sup> que me hacen la información está fechada el 5 del presente, y si hace falta mayor autenticidad a lo que adelante le comunico tendré mucho gusto en enviarle copia fotostática.

"I have recently been doing some further checking on the importation of Flamingos into the United States and have found that there is still a trickle of birds coming from Colombia." . . . . . "I was able to check all of the importations for 1963 and this is what I found: Two dealers have been shipping Flamingoes during 1963 from Colombia. They are as follows: Simón Daza G. Calle 77 No. 73-73, Barranquilla. Daza <sup>shipped</sup> four Flamingos on March 14, 1963 and two on March 20th. These were shipped to: Tarpon Zoo, P.O. Box 847, Tarpon Springs Florida. The second dealer is the one known as:

Baraque Hermanos Limitada, "Baraque" has made several shipments; 20 Flamingos on the 13th. November, 1963, 6 Flamingos on November 27th., 1962, one on January 15th. 1963 and 17 on February 14th. 1963. All of these were shipped to Zoo Land, 310 N.W. 25 St. Miami 37, Florida."

Lo anterior escopia auténtica de la carta del Director de Investigación de la National Audubón Society en la Florida, y no tengo motivos para dudar de tan precisas informaciones. En cambio desconfío enteramente de las informaciones que usted dice tener de Barranquilla y que transmite en su oficio No.09507 del 19 del presente que ha recibido el Sr. Henry Ramos Negret, hoy y me ha pasado para mi información.

Es mi experiencia personal que las autoridades aduaneras de Barranquilla desconocen en absoluto los despachos de animales vivos que se hacen desde allí por vía aérea, pues hace algunos años tuve que despachar urgentemente algunos monos para los laboratorios de la Universidad de Harvard, en asuntos científicos y me valí de uno de los exportadores Habituales de animales vivos de Barranquilla, quien hizo él mismo todos los papeleos delante de mí, y con una propina al embarcador de Avianca salieron los monos sin más problema y sin que las autoridades aduaneras siquiera se enteraran del despacho, mucho menos el representante del Ministerio que jamás de asoma por el aeropuerto.

Considero que hubo también una falla en haber rebajado la sanción estipulada en el ante-proyecto de la Resolución que prohíbe la exportación del Flamenco Rojo, puesto que cada una de estas aves se paga al exportador a US\$60.00 F.O.B. Barranquilla, y aún si se les aplica la sanción establecida, hacen una pingüe utilidad de \$500.00 por ave.

Confío en que su interés por la conservación de una de las principales fuentes de turismo futuro para el país, cual es la conservación de nuestra fauna nativa, le convenga de la necesidad de investigar ésto y aplicar las sanciones sin contemplaciones, y si es necesario suspender la licencia de exportadores a los infractores.

De usted muy atento S. y amigo,



F. Carlos Lehmann V.  
Jefe de Conservación, Secr. de  
Agricultura y Ganadería.